SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES CON LAS CORTES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
30 ENE. 2019 20:12:59
Entrada 123598

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/41882 **10/12/2018** **116425**

AUTOR/A: COTELO BALMASEDA, Mar (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), cumple con el artículo 27, apartados 1 y 3, de la Constitución Española (CE).

Respecto a la elección de centro, en concreto, hay que señalar que la propuesta de redacción para el artículo 84 sobre admisión del alumnado, tal y como aparece en el punto cuarenta y tres del Anteproyecto, establece lo siguiente:

> "1. Las Administraciones educativas regularán la admisión de alumnos y alumnas en centros públicos y privados concertados de tal forma que garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres, madres o tutores. En todo caso, se atenderá a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo."

Por lo tanto, cabe indicar que nada de lo que dice el articulado del Anteproyecto de Ley, en la actualidad en fase de tramitación, contradice lo estipulado en la CE.

Madrid, 30 de enero de 2019